

-	PREGUNTA	MATERIA
	DEFINA LO QUE ES TASA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA BANDA IMPOSITIVA DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO OSCILA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EL IMPUESTO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS TIENE UN RECARGO DEL	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	CABE MEDIANTE REGLAMENTO U ORDENANZA ESTABLECER	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES GRAVA A:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	PARA ESTABLECER EL VALOR DE LOS PREDIOS URBANOS SE CONSIDERA OBLIGATORIAMENTE	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA BANDA IMPOSITIVA PARA EL IMPUESTO PREDIAL RURAL DEBE OSCILAR ENTRE  	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	SON OBJETO DEL IMPUESTO DE ALCABALA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	QUIEN EJERCE LAS FUNCIONES DE FUNCIONARIO EJECUTOR EN LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	METROPOLITANOS	
	LOS ALCALDES MUNICIPALES Y METROPOLITANOS TIENEN FACULTAD PRIVATIVA PARA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL COOTAD EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVA OBSERVARÁ:  	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EL RECARGO ANUAL POR INMUEBLE NO EDIFICADO:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	SON SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS RURALES:  	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	PARA EL COBRO DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS RURALES SE CONSIDERARÁ OBLIGATORIAMENTE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	PARA LA DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO DE ALCABALA SE CONSIDERARÁ	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LAS REBAJAS ESTABLECE EL COOTAD PARA EL IMPUESTO DE ALCABALA SON: <	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EL PORCENTAJE APLICABLE SOBRE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO DE ALCABALA ES:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO A LOS VEHÍCULOS	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEPORTIVOS ES DEL:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EL CONCEJO MUNICIPAL O METROPOLITANO, MEDIANTE ORDENANZA ESTABLECERÁ LA TARIFA DEL IMPUESTO DE PATENTE EN FUNCIÓN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA TARIFA DEL IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL SE APLICA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	CUANDO UN NEGOCIO DEMUESTRE HABER SUFRIDO PÉRDIDAS DEBIDAMENTE COMPROBADAS EL IMPUESTO SE REDUCIRÁ EN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS PREVIO A OTORGAR EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES EXIGIRÁ:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA TARIFA DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES ES DE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO



-	PREGUNTA	MATERIA
	EL HECHO GENERADOR DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES ES LA TRASFERENCIA DE PREDIOS:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	SON DEDUCCIONES DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	SON SUJETOS PASIVOS DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	SON DEDUCCIONES ADICIONALES DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES EN LA TRANSFERENCIA DE BIENES INMUEBLES:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LOS NOTARIOS EXPRESAMENTE SE ENCUENTRAN PROHIBIDOS DE: <	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LOS IMPUESTOS DE BENEFICIO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES SON:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES PODRÁN CREAR, MODIFICAR O SUPRIMIR MEDIANTE NORMAS	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	PROVINCIALES: <	
	LAS NORMAS TRIBUTARIAS EXPEDIDAS POR LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS Y DESCENTRALIZADOS PARA ENTRAR EN VIGENCIA DEBERÁN	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	SER:  	
	LA CONSTITUCIÓN 2008 PRIORIZA DENTRO DEL RÉGIMEN TRIBUTARIO LOS PRINCIPIOS:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA SUBCAPITALIZACIÓN CONSISTE EN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2012, LOS GASTOS PERSONALES DEDUCIBLES SON:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	ES OBLIGATORIO AGOTAR LA VÍA ADMINISTRATIVA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	CADUCA LA FACULTAD DETERMINADORA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	SON GASTOS DEDUCIBLES PARA DETERMINAR LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA PRESENTADA POR EL SUJETO PASIVO RESULTA PARCIAL O INCOMPLETA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EL PLAZO DE CADUCIDAD SE INTERRUMPE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	QUÉ SISTEMA DE DETERMINACIÓN ES LA NOTIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE DIFERENCIAS POR INCONSISTENCIAS EN LA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	DECLARACIÓN:  	
	SE SUSPENDE EL PLAZO DE LA ADMINISTRACIÓN PARA EJERCER SU FACULTAD DETERMINADORA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LAS PERSONAS JURÍDICAS SE ENCUENTRAN EXONERADOS DEL IMPUESTO A LA RENTA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	SON JUICIOS DE CONOCIMIENTO:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EN EL RECURSO DE HECHO, LE CORRESPONDE AL JUEZ DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL RESPECTIVO:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA JURISPRUDENCIA DE TRIPLE REITERACIÓN DE LA SALA DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL RESPECTIVO, TIENE QUE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EL DEBIDO PROCESO CONSISTE EN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO



PREGUNTA	MATERIA
AL JUEZ PRESIDENTE DE SALA, DENTRO DE LA SUSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS PENALES TRIBUTARIOS LE CORRESPONDE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LAS AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO EN LOS JUICIOS PENALES TRIBUTARIOS, DEBEN OBSERVARSE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EL TÉRMINO DE PRUEBA EN LOS JUICIOS DE EXCEPCIÓN ES: <	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
SI SE PRESENTA DIRECTAMENTE LAS EXCEPCIONES EN EL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL CORRESPONDIENTE, QUE SUSTANCIACION	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
DEBE OBSERVAR LA SALA:	
LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA SON PARA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA SON PARA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LA BANCARIZACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES Y SERVICIOS SON PARA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EL IMPUESTO A LA RENTA GRAVA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
PRESCRIBE LA FACULTAD RECAUDADORA DE LA ADMINISTRACIÓN:  	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LA DETERMINACIÓN COMPLEMENTARIA PROCEDE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EL IMPUESTO A LA RENTA, TAMBIÉN GRAVA A:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
SON PARTES RELACIONADAS PARA EFECTO DE LA APLICACIÓN DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LOS CONYUGES PUEDEN DECLARAR EL IMPUESTO A LA RENTA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LOS INGRESOS DE LOS BIENES SUCESORIOS SON:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EL EJERCICIO IMPOSITIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA SERÁ:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
ES INGRESO DE FUENTE ECUATORIANA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
ESTÁN EXENTOS DEL IMPUESTO A LA RENTA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
PARA LA DEPURACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LEGAL:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LOS GASTOS DE GESTIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LA EMPRESA SE REGULA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
PUEDE DEDUCIRSE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA: <	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
TAMBIEN SON DEDUCIBLES PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA ESTARA CONSTITUIDO POR:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LA BASE IMPONIBLE DEL TRABAJO EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA SERA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
CUNADO LA RENTA SE DETERMINA PRESUNTIVAMENTE PUEDE DEDUCIRSE PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO.	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
ESTAN OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD.	CONTENCIOSO TRIBUTARIO



-	PREGUNTA	MATERIA
	LAS EMPRESAS DE LA CONSTRUCCION CUYO PROYECTO SE LLEVE ADELANTE CON UNA DURACION DE MAS DE UN AÑO CALENDARIO, QUE	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	REGLA CONTABLE DEBEN OBSERVAR:	
	LOS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD DE URBANIZACION, LOTIZACION Y OTROS SIMILARES QUE NO LLEVEN CONTABILIDAD, CALCULARAN LA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	RENTA GRAVADA:	
	EL INGRESO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES DE LAS PERSONAS NATURALES NO OBLIGADAS A LLEVAR CONTABILIDAD SE CALCULARA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EN LA ENAJENACION OCASIONAL DE INMUEBLES:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXENCION DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS INSTITUCIONES DE CARACTER PRIVADO SIN FINES DE	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LUCRO, ES NECESARIO:	
	LA DEPRECIACION DE LOS ACTIVOS FIJOS ES DE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LAS PERDIDAS POR BAJA DE INVENTARIOS SE JUSTIFICARA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	PARA LA DEDUCCION DE LAS MERMAS ES NECESARIO.	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LOS CONCEJOS MUNICIPALES PUEDEN CREAR:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	¿QUIEN EJERCE LA FACULTAD DETERMINADORA EN LOS MUNICIPIOS?	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	NO HABRA LUGAR A DEVOLUCION DEL IMPUESTO DE ALCABALA QUE SE HAYA PAGADO:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EN CUANTOS ANOS PRESCRIBE LA ACCION DE COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LOS ESTIMULOS TRIBUTARIOS REFERIDOS EN EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	TIENEN COMO FINALIDAD:	
	EL IMPUESTO A LA PLUSVALIA SOBRE LOS BIENES INMUEBLES URBANOS CUYO SUJETO ACTIVO SON LOS MUNICIPIOS SE TRATA DE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LOS CONCEJOS MUNICIPALES Y METROPOLITANOS PODRAN ESTABLECER ESTIMULOS TRIBUTARIOS POR:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	ANTE QUIEN SE PRESENTA EL RECURSO DE REVISION FRENTE A UN ACTO RESOLUTIVO DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EL CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION ESTABLECE EXPRESAMENTE UN SOLO CASO	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EN EL QUE LOS MUNICIPIOS NO DEBEN NOTIFICAR LA OBLIGACION TRIBUTARIA	
	¿QUIEN EJERCE LA FACULTAD REGLAMENTARIA EN EL REGIMEN TRIBUTARIO MUNICIPAL?	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	ANTE QUIEN SE PRESENTA LA RECLAMACION FRENTE A UN ACTO DE DETERMINACION TRIBUTARIA MEDIANTE LA CUAL SE PERSIGUE EL	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	COBRO DE UN TRIBUTO MUNICIPAL.	



PREGUNTA	MATERIA
ADEMAS DE LOS ARTESANOS CALIFICADOS, QUE OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA SE ENCUENTRA EXONERADA DEL IMPUESTO DE PATENTES	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
MUNICIPALES O METROPOLITANAS?	
PARA PROCEDER A LA RECAUDACION DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS RURALES LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPALES	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
ANTE QUIEN DEBE PROPONERSE LA DEMANDA DE EXCEPCIONES EN UN PROCEDIMIENTO COACTIVO QUE PERSIGUE LA RECAUDACION DE	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
UN TRIBUTO MUNICIPAL Y DENTRO DE QUE PLAZO?	
DEL PAGO DEL IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS SE ENCUENTRAN EXONERADOS, ADEMAS DE LAS PRESENTACIONES DE	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
ARTISTAS NACIONALES LOS SIGUIENTES EVENTOS	
CUALES SON LOS NIVELES DE GOBIERNO AUTONOMO Y DESCENTRALIZADO A LOS QUE LA CONSTITUCION Y EL CODIGO ORGANICO DE	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
ORGANIZACION TERRITORIAL AUTONOMIA Y DESCENTRALIZACION LES RECONOCE POTESTAD TRIBUTARIA.	
SE PODRA ESTABLECER, MODIFICAR, EXONERAR O EXTINGUIR IMPUESTOS MEDIANTE LEY, POR	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
PARA EFECTOS DEL CALCULO DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES LOS SUJETOS	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
PASIVOS PODRAN DEDUCIRSE	
SON TRIBUTOS DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS Y DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES Y METROPOLITANOS:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LA ACTUALIZACION DEL AVALUO Y LOS CATASTROS DE LAS PROPIEDADES INMUEBLES URBANAS PARA FINES DE LA DETERMINACIÓN DEL	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL URBANO SE REALIZARA:	
LOS GOBIERNOS AUTONOMOS Y DESCENTRALIZADOS REGIONALES SERÁN BENEFICIARIOS DE LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LOS	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
SIGUIENTES IMPUESTOS:	
ESTAN EXENTAS DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EL CALCULO DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL SOBRE LOS ACTIVOS TOTALES SE ESTABLECERA EN FUNCION DEL:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
ESTAN EXENTOS TANTO DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS COMO DEL RECARGO A LOS INMUEBLES NO EDIFICADOS:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LA ACTUALIZACION DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO SE REALIZARA OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS DE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LA BASE IMPONIBLE DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA PUEDE SER:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
PARA EFECTO DEL CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTE SON DEDUCIBLES.	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LOS GOBIERNOS AUTONOMOS Y DESCENTRALIZADOS REGIONALES PODRAN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LOS GOBIERNOS AUTONOMOS Y DESCENTRALIZADOS REGIONALES PODRAN CREAR, MODIFICAR O SUPRIMIR:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LA POLITICA TRIBUTARIA DE ACUERDO CON LA CONSTITUCION 2008 PROMOVERA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO



PREGUNTA	MATERIA
LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS GOZAN DE ACCIÓN COACTIVA PARA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS QUE GOZAN DE ACCION COACTIVA SON:  	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LOS TITULOS DE CREDITO SE EMITIRAN POR LA AUTORIDAD COMPETENTE CUANDO, EDNTRE OTRAS, LA OBLIGACION TRIBUTARIA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
DETERMINADA Y LIQUIDA:  	
LOS TITULOS DE CREDITO POR INTERESES Y MULTAS SE EMITIRAN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LA FALTA DE CUAL DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE LOS TITULOS DE CREDITO NO CAUSARA SU NULIDAD:  	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EMITIDO EL TITULO DE CREDITO SE PROCEDE A NOTIFICAR AL DEUDOR CONCEDIÉNDOLE EL TERMINO DE:  	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
NOTIFICADO EL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE CON EL TÍTULO DE CREDITO O CON EL AUTO DE PAGO, ESTE PUEDE SOLICITAR A LA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE:	
EN QUE CASO NO SE CONCEDEN FACILIDADES DE PAGO	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LA PETICION DE FACILIDADES DE PAGO DEBERA CONTENER ENTRE OTRAS:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA PODRA CONCEDER PARA EL PAGO DE LA DIFERENCIA DE LA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
DEUDA TRIBUTARIA EL PLAZO DE HASTA:	
LA MAXIMA AUTORIDAD TRIBUTARIA MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA PODRA, EN CASOS ESPECIALES, CONCEDER PARA EL PAGO DE LA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
DIFERENCIA DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS ADEUDADAS UN PLAZO DE HASTA	
PARA IMPUGNAR LA NEGATIVA EXPRESA O TÁCITA DE FACILIDADES PARA EL PAGO EL CONTRIBUYENTE O RESPONSABLE DE LA DEUDA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
TRIBUTARIA DEBERA:	
TODO TITULO DE CREDITO, LIQUIDACION O DETERMINACION DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE NO REQUIERAN LA EMISIÓN DE OTRO	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
INSTRUMENTO, LLEVA IMPLICITA:  	
EL AUTO DE PAGO QUE DICTA EL FUNCIONARIO EJECUTOR ORDENA, ENTRE OTRAS COSAS QUE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
SI EXISTEN VARIOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION INICIADOS CONTRA EL MISMO DEUDOR:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LA CITACION POR LA PRENSA DEL AUTO DE PAGO, CUANDO SE TRATE DE HEREDEROS SURTIRA EFECTO:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EL EJECUTOR PUEDE ORDENAR MEDIDAS PRECAUTELATORIAS:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
SON SOLEMNIDADES SUSTANCIALES DEL AUTO DE PAGO	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EL EJECUTOR ORDENARA EL EMBARGO PREFIRIENDO EN SU ORDEN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
SI SE APREHENDIEREN MUEBLES O COFRES DONDE SE PRESUMA QUE EXISTE DINERO O JOYAS EL ALGUACIL PROCEDERA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO



-	PREGUNTA	MATERIA
	CUANDO EL EJECUTOR RESUELVA LA CONTROVERSIA EN LA QUE SE DISCUTA PREFERENCIA ENTRE ACREEDORES TRIBUTARIOS Y OTROS	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	QUE NO LO SEAN, ESTA DECISIÓN PODRA SER:	
	LAS APELACIONES POR DECISIONES DE PREFERENCIAS ENTRE CREDITOS TRIBUTARIOS SE PRESENTARÁN ANTE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO SE PROPONDRA DENTRO DE UN PLAZO:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA TERCERIA EXCLUYENTE SE PROPONDRA PRESENTANDO:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	SI SE DESECHA UNA TERCERIA EXCLUYENTE SE CONDENARA AL TERCERISTA AL PAGO DE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	DE ACEPTAR LA TERCERÍA EXCLUYENTE EL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL, ENTRE OTRAS COSAS, ORDENARA:  	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	PARA EL REMATE DE BIENES INMUEBLES NO SE ADMITIRAN POSTURAS:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA CALIFICACION DE LAS POSTURAS SE REALIZA DENTRO:  	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA INASISTENCIA DEL POSTOR A LA SUBASTA SE ENTENDERA COMO:  	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EL EJECUTOR EN QUE TERMINO RESUELVE LA MEJOR POSTURA EN LA SUBASTA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	DE LA PROVIDENCIA DE CALIFICACION DE POSTURAS EMITIDA POR EL EJECUTOR SE CONCEDERA RECURSO ANTE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	QUIENES PUEDEN RECURRIR DE LA PROVIDENCIA DE CALIFICACION DE POSTURAS EMITIDA POR EL FUNCIONARIO EJECUTOR:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EL RECURSO INTERPUESTO CON MOTIVO DE LA PROVIDENCIA DE CALIFICACION DE POSTURAS EMITIDA POR EL FUNCIONARIO EJECUTOR LA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	CONCEDERA EL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL EN:	
	SE PRODUCE LA NULIDAD DEL REMATE CUANDO:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA NULIDAD PARA EL CASO EN EL QUE EL REMATISTA ES UNA DE LAS PERSONAS PROHIBIDAS DE INTERVENIR EN EL REMATE, SIEMPRE QUE	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	NO HUBIERE OTRO POSTOR ADMITIDO PODRA:	
	SON EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE CREDITOS TRIBUTARIOS:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LOS JUICIOS DE EXCEPCIONES DE CONOCIMIENTO SON LOS QUE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LAS EXCEPCIONES SE PRESENTARAN ANTE:  	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EL FUNCIONARIO EJECUTOR EN QUE PLAZO O TERMINO DEBE REMITIR AL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL COPIA DEL PROCESO	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	COACTIVO, CUANDO LAS EXCEPCIONES FUERON PRESENTADAS DIRECTAMENTE EN DICHO TRIBUNAL?	
	CUANDO DE LA PROPOSICION DE LAS EXCEPCIONES O DE LA TRAMITACION DE ESTAS APARECIERE MANIFIESTA INTENCION DE RETRASAR Y	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	PROVOCAR INCIDENTES LA SALA PROCEDERA A:	



PREGUNTA	MATERIA
ADEMAS DE CONDENAR EN COSTAS AL EXCEPCIONANTE QUE HAYA RETRASADO Y PROVOCADO INCIDENTES EN LA SENTENCIA LA SALA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
PODRA: <	
DEDUCIDA UNA TERCERÍA EXCLUYENTE EL EJECUTOR REMITIRA EL PROCESO DE EJECUCION AL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
DENTRO DEL TERMINO DE:	
EN EL TRAMITE DE UNA TERCERIA EXCLUYENTE EL TERMINO PARA QUE CONTESTE EL COACTIVADO UNA VEZ QUE SE LE CORRA TRASLADO	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
CON LA DEMANDA ES DE:	
CON LA CONTESTACION DEL COACTIVADO O EN REBELDÍA DENTRO DEL TRAMITE DE TERCERIA EXCLUYENTE, EL JUEZ DE SUSTANCIACIÓN	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
ABRIRA EL TERMINO PROBATORIO POR EL TERMINO DE:	
EN EL JUICIO DE CONSIGNACION EL TÉRMINO PARA QUE EL RECAUDADOR Y LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EXPRESEN LAS RAZONES DE	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
SU OPOSICION A RECIBIR EL PAGO DE UNA OBLIGACION TRIBUTARIA ES DE:  	
SI EL FUNCIONARIO EJECUTOR SE NEGARE A RECIBIR LAS EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION O RETARDARE	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
INJUSTIFICADAMENTE LA REMISION DE LAS COPIAS DE DICHO PROCEDIMIENTO O DE LAS PROPIAS EXCEPCIONES, O HABIENDO SIDO	
NOTIFICADO NO SUSPENDIERE EL PROCESO COACTIVO, EL PERJUDICADO PODRA PRESENTAR ANTE EL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL:	
TRAMITADO EL RECURSO DE QUEJA EN CONTRA DE EJECUTOR EL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL PODRA, SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
FALTA, IMPONER UNA MULTA:  	
QUE EXCEPCIONES DEL ART. 212 DEL CODIGO TRIBUTARIO NO SERAN ADMITIDAS CUANDO LOS HECHOS QUE LAS FUNDAMENTAN HUBIEREN	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
SIDO DISCUTIDOS Y RESUELTOS EN LA ETAPA ADMINISTRATIVA O EN SEDE CONTENCIOSA?	
EL PLAZO QUE SE LE CONCEDE A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA PARA QUE CONTESTE LAS EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EJECUCIÓN ES DE: <	
QUE SIGNIFICA LAS SIGLAS SENAE	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LAS NORMAS VIGENTES QUE REGULAN EL IMPUESTO AL COMERCIO EXTERIOR ESTÁN EN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LOS TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR SON:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
TERRITORIO ADUANERO ES:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
ZONAS ADUANERAS SON:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA ADUANERA ES:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LA BASE IMPONIBLE DE LOS DERECHOS ARANCELARIOS SON:  	CONTENCIOSO TRIBUTARIO



PREGUNTA	MATERIA
LOS TRIBUTOS ADUANEROS SON EXIGIBLES:  	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EL DECOMISO ADMINISTRATIVO ES:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EN MATERIA ADUANERA SE PRODUCE LA ACEPTACIÓN TÁCITA O SILENCIO POSITIVO.  	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EL DEPOSITO TEMPORAL DE MERCANCIAS ES:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
ABANDONO TACITO DE LAS MERCANCIAS ES:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EL AFORO DE LAS MERCANCIAS CONSISTE EN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EL REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO CONSISTE EN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EN QUE CONSISTE LA REPOSICION DE MERCANCÍAS CON FRANQUICIA ARANCELARIA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LA RECEPTACION ADUANERA CONSISTE EN: <	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LOS PLAZOS DE PRESCRIBE DE LA ACCION PENAL ADUANERA SE COMPUTAN:  	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LOS COMPONENTES DEL SALARIO DIGNO SON:  	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LA TARIFA IMPOSITIVA DEL IMPUESTO A LA RENTA PARA SOCIEDADES ES:  	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
PARA EFECTOS DEL CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SOCIEDADES SON DEDUCIBLES:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DEL BANANO DEBE SATISFACER POR IMPUESTO A LA RENTA:  	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LA TARIFA ESPECIFICA DEL IMPUESTO AL ICE CONSTITUYE EN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LA TARIFA AD-VALOREM ES AQUELLA QUE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EL OBJETO DEL IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACION VEHICULAR ES: <	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES CONSISTE EN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
ENTRE LAS REBAJAS DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LOS DISCAPACITADOS CONSTAN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
SON DEDUCIBLES LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN, USO O PROPIEDAD DE VEHÍCULOS UTILIZADOS EN LA ACTIVIDAD GENERADORA DE LA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
RENTA HASTA:  	
EL IMPUESTO ÚNICO PARA LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA DEL BANANO ES:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LOS VEHÍCULOS HÍBRIDOS, CUYA BASE IMPONIBLE SEA DE HASTA USD 35.000, TENDRÁN LA TARIFA DE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES GRAVA A:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
ESTÁN EXENTOS DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LA CLAUSURA ES:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO



-	PREGUNTA	MATERIA
	LAS IMPUGNACIONES A LAS CLAUSURAS SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES DISTRITALES DE LO FISCAL DENTRO DEL PLAZO DE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LAS RESOLUCIONES DE LOS TRIBUNALES DISTRITALES DE LO FISCAL SE DICTARÁ SOBRE LA BASE DE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	CUANDO EL SUJETO PASIVO NO HAYA PRESENTADO LA DECLARACIÓN, LA CLAUSURA ES DE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	PROCEDE LA INCAUTACIÓN PROVISIONAL:  	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	SE CONSIDERAN PARTES RELACIONADAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	SON INGRESOS DE FUENTE ECUATORIANA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LOS PRECIOS DE TRANSFERENCIA SON DESTINADOS A:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EL PRINCIPIO DE PLENA COMPETENCIA CONSISTE EN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EN QUE CONSTE EL CRITERIO DE COMPARABILIDAD:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	UN PARAÍSO FISCAL CONSISTE EN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL ECUADOR GRAVA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	CONSTITUYEN INGRESOS EXENTOS DE IMPUESTO A LA RENTA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	CUÁL DE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS CONSTITUYE GASTO DEDUCIBLE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	SEÑALE CUAL DE LAS SIGUIENTES ASEVERACIONES ES CORRECTA: 	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	 UNA COMPAÑÍA QUE OBTUVO UN CRÉDITO DEL BID PARA EL DESARROLLO DE SU PROYECTO HIDROELÉCTRICO Y FOTOVOLTAICO, Y	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	CONFORME A LA NORMATIVA TRIBUTARIA CONOCE QUE LA VENTA DE TAL ENERGÍA SE ENCUENTRA GRAVADA CON IVA TARIFA 0%, POR LO	
	QUE REQUIERE SABER CUÁL DE LAS SIGUIENTES OPCIONES ES LA CORRECTA: 	
	EL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES EN BEBIDAS GASEOSAS SE LO CALCULA DE LA SIGUIENTE MANERA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL PAGO DEL IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR LOS SIGUIENTES:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	 UNA COMPAÑÍA CONSTITUIDA HACE DIEZ AÑOS CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA GENERACIÓN DE ENERGÍA EÓLICA PARA LO CUAL	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	CUENTAN CON UNA PLANTA EN QUITO URBANO, TIENE PREVISTO EFECTUAR UNA NUEVA INVERSIÓN QUIERE CONOCER QUE PASOS DEBE	
	SEGUIR PARA OBTENER LOS BENEFICIOS DE EXONERACIÓN DE 5 AÑOS DE IMPUESTO A LA RENTA PREVISTO EN EL CÓDIGO ORGÁNICO DE	
	LA PRODUCCIÓN Y CODIFICADO EN LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO. INDIQUE LA RESPUESTA CORRECTA. 	
	CUÁL DE LAS SIGUIENTES OPCIONES REPRESENTA UNA ACCIÓN DIRECTA ANTE EL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL O DE LO	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	CONTENCIOSO TRIBUTARIO:	



-	PREGUNTA	MATERIA
	LOS JUECES DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL O DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIOSON COMPETENTES PARA CONOCER Y RESOLVER	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA SIGUIENTE ACCIÓN DIRECTA:	
	SON ACCIONES DE IMPUGNACIÓN ANTE EL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LOS JUECES DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL O DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO SON COMPETENTES PARA CONOCER Y RESOLVER	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA SIGUIENTE ACCIÓN DE IMPUGNACIÓN:  	
	LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE AL ACEPTAR LA PETICIÓN DE FACILIDADES DE PAGO MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA,	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	DISPONDRÁ QUE EL PETICIONARIO PAGUE EL 20% DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARA EN EL PLAZO DE:	
	NEGADA EXPRESA O TÁCITAMENTE LA PETICIÓN DE COMPENSACIÓN O DE FACILIDADES DE PAGO EL INTERESADO PODRÁ ACUDIR:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL ES COMPETENTE PARA CONOCER:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	QUIENES SE CREYEREN PERJUDICADOS POR UNA RESOLUCIÓN DE ÚNICA O ÚLTIMA INSTANCIA ADMINISTRATIVA PODRÁN IMPUGNARLA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	ANTE EL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL DENTRO DE LOS:	
	QUIENES SE CREYEREN PERJUDICADOS POR UNA RESOLUCIÓN DE ÚNICA O ÚLTIMA INSTANCIA ADMINISTRATIVA PODRÁN IMPUGNARLA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	ANTE EL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL SI RESIDIEREN EN EL EXTERIOR, DENTRO DE LOS:	
	QUIENES SE CREYEREN PERJUDICADOS POR UNA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE NIEGUE LA DEVOLUCIÓN DE LO INDEBIDAMENTE	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	PAGADO PODRÁN IMPUGNARLA ANTE EL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL RESIDAN O NO EN EL EXTERIOR, DENTRO DEL PLAZO DE:	
	CUÁL DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS QUE DEBE CONTENER UNA DEMANDA DE IMPUGNACIÓN ES MOTIVO DE ACLARACIÓN O	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	COMPLEMENTACIÓN	
	SI LA DEMANDA DE IMPUGNACIÓN FUERE OSCURA O NO REUNIERE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CÓDIGO TRIBUTARIO EL JUEZ DE	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	SUSTANCIACIÓN ORDENARÁ AL COMPARECIENTE QUE ACLARE O COMPLETE EN EL TÉRMINO DE:	
	CUÁL DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS QUE DEBE CONTENER UNA DEMANDA DE IMPUGNACIÓN IMPEDIRÁ EL TRÁMITE DE LA MISMA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	CUÁL ES LA CONSECUENCIA DE NO HABER SEÑALADO DOMICILIO JUDICIAL PARA NOTIFICACIONES POR PARTE DEL COMPARECIENTE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS NO OBSTARÁ EL TRÁMITE DE LA CAUSA PARO SE LO CONSIDERARÁ EN	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	SENTENCIA:	
	CALIFICADA LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA POR EL JUEZ DE SUSTANCIACIÓN DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL ÉSTE CONCEDERÁ	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	PARA ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN EL TÉRMINO DE:	



PREGUNTA	MATERIA
PARA LA CESACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES DEBERÁ AFIANZARSE ADEMÁS DEL VALOR QUE CUBRA EL PRINCIPAL Y LOS INTERESES	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
CAUSADOS HASTA LA FECHA DEL AFIANZAMIENTO:	
EL TÉRMINO PROBATORIO EN UN JUICO DE IMPUGNACIÓN ES DE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EL TÉRMINO PARA CONTESTAR LA DEMANDA DE IMPUGNACIÓN ES DE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
INTERPUESTO UN DESISTIMIENTO EL JUEZ DE SUSTANCIACIÓN DEBERÁ ORDENAR:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EL JUEZ DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO PODRÁ DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE DECLARAR EL ABANDONO DE UNA CAUSA, SIEMPRE	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
QUE EL TRÁMITE HUBIERE CONCLUIDO, CUANDO HAYA DEJADO DE CONTINUARSE POR MÁS DE: 	
EL JUEZ DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO PODRÁ DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE DECLARAR EL ABANDONO DE UNA CAUSA, SIEMPRE	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
QUE EL TRÁMITE NO HUBIERE CONCLUIDO, CUANDO HAYA DEJADO DE CONTINUARSE POR MÁS DE:	
EL JUEZ DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO PODRÁ DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE DECLARAR EL ABANDONO EN LAS ACCIONES DE	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
PAGO INDEBIDO, SIEMPRE QUE EL TRÁMITE NO HUBIERE CONCLUIDO, CUANDO HAYA DEJADO DE CONTINUARSE POR MÁS DE:	
LA SALA EN EL AUTO QUE DECLARE EL ABANDONO DE LA CAUSA ORDENARÁ:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
A FALTA DE PRUEBA PLENA LOS JUECES Y JUEZAS DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO VALORARÁN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EL ERROR DE CÁLCULO EN QUE INCURRA LA SENTENCIA PODRÁ SER ENMENDADO:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LOS AUTOS Y DECRETOS PODRÁN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EL TÉRMINO PARA SOLICITAR LA REFORMA O REVOCATORIA DE UN AUTO O DECRETO ES DE:  	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
CUANDO EL JUEZ DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO CONDENARÁ EN COSTAS:  	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EL FUNCIONARIO O EMPLEADO QUE POR INTERÉS PERSONAL AFECTO O DESAFECTO A UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, REHUSARÉ O	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
SE NEGARÉ A CUMPLIR O IMPIDIERE EL CUMPLIMIENTO DE UNA SENTENCIA, RESOLUCIÓN O DISPOSICIÓN DE UNA JUEZA O UN JUEZ DE LO	
CONTENCIOSO TRIBUTARIO, SERÁ SANCIONADO POR:	
LA CORRESPONDIENTE SALA DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL, ANTES DE EXPEDIR LA SENTENCIA RESPECTIVA, TIENE LA FACULTAD	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
DE:	
LA POTESTAD DE ADMINISTRAR JUSTICIA SE LA EJERCE A TRAVÉS DE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA NACEN DE: <	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
EL PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA DE LOS JUECES SIGNIFICA QUE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
LA CASACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA CONSTITUYE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO



-	PREGUNTA	MATERIA
	EN UN FALLO LA NORMA CONSTITUCIONAL SOLO DEBE APLICARSE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD DE LA JUSTICIA CONSISTE EN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EL JUEZ O JUEZA, EN LA EXPEDICIÓN DEL FALLO PUEDE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	POR OMISIÓN DE FORMALIDADES PUEDE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LAS DUDAS QUE SURJAN EN LA INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS PROCESALES, DEBERÁN ACLARARSE.	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LAS DUDAS QUE SURJAN EN LA INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS PROCESALES, DEBERÁN ACLARARSE.	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA REPETICIÓN DE LO PAGADO POR EL ESTADO CONSISTE EN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA RESPONSABILIDAD PERSONAL DE LOS JUECES Y JUEZAS PARA INDEMNIZAR POR DAÑOS Y PERJUICIOS PRESCRIBE EN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	SI AL RESOLVER UNA CAUSA EL JUEZ O JUEZA OBSERVARE QUE HUBIERE MÉRITO SUFICIENTE PARA PROCEDER PENALMENTE SE DEBE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	ESTÁ DENTRO DE LA FACULTAD CORRECTIVA DEL JUEZ O JUEZA:  	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EL JUEZ O JUEZA QUE HUBIERE CESADO EN SUS FUNCIONES DEBE OBSERVAR LO SIGUIENTE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN CUÁL DE LAS SIGUIENTES EXCEPCIONES PUEDE PRESENTARSE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LAS EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN SE PRESENTARÁN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LOS FALLOS QUE EXPIDA LA SALA RESPECTIVA DEL TRIBUNAL FISCAL SON SUSCEPTIBLES DE APELACIÓN CUANDO:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	ES COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL RESPECTIVO:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	ES COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DISTRITAL DE LO FISCAL RESPECTIVO:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LOS DELITOS ADUANEROS DE CONTRABANDO QUE ESTABAN TIPIFICADOS EN EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADUANAS, ESTÁN	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	TIPIFICADOS EN:	
	LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO TRIBUTARIA SE EJERCE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LOS GASTOS DE GESTIÓN SE REGULAN DE ACUERDO A:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LOS SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS A LOS EMPLEADOS Y OBREROS DE UNA EMPRESA SON DEDUCIBLES CUANDO:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LOS GASTOS DE VIÁTICOS DEL SECTOR PRIVADO SE REGULAN EN BASE A:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LAS PROVISIONES PARA CRÉDITOS INCOBRABLES, ORIGINADOS EN EL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE CADA EJERCICIO IMPOSITIVO,	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	SERÁN DEDUCIBLES.	
	LA ELIMINACIÓN DEFINITIVA DE LOS CRÉDITOS INCOBRABLES SE REALIZARÁ:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO



-	PREGUNTA	MATERIA
	PARA QUE EL IMPUESTO A LA RENTA Y LOS APORTES PERSONALES AL IESS DEL TRABAJADOR QUE SE CONTRATA POR SALARIO NETO,	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	SEAN DEDUCIBLES COMO GASTO DE LA EMPRESA ES NECESARIO QUE:	
	LA DEPRECIACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS SE REALIZARÁ:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA DEPRECIACIÓN DE LOS ACTIVOS FIJOS, SE REALIZARÁ A RAZÓN DEL:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	CUANDO EL CONTRIBUYENTE HAYA ADQUIRIDO REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE UN ACTIVO FIJO PODRÁ: <	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EN CASO DE OBSOLESCENCIA, UTILIZACIÓN INTENSIVA, DETERIORO ACELERADO DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, PODRÁ DISPONER LA	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	DEPRECIACIÓN ACELERADA EL:	
	CUANDO SE ADQUIERA UN BIEN QUE HAYA ESTADO EN USO, EL ADQUIRENTE PUEDE:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EN EL PROCESO DE LA CONCILIACIÓN TRIBUTARIA SE SUMA Y RESTA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EL PROCESO DE CONCILIACIÓN TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO A LA RENTA CONSISTE EN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SON DEDUCIBLES:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EN GENERAL, PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SON DEDUCIBLES:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	PARA EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA, SON DEDUCIBLES:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EN EL PROCESO DE CONCILIACIÓN TRIBUTARIA SE SUMA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EN LA CONCILIACIÓN TRIBUTARIA, PORQUE MOTIVO SE SUMA AL INGRESO GRAVABLE LA UTILIDAD DE LOS TRABAJADORES EN LA PARTE	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	QUE CORRESPONDE A INGRESOS EXENTOS:	
	LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA ESTA CONFORMADA POR:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	SON GASTOS PERSONALES DEDUCIBLES DE PERSONAS NATURALES:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EL MONTO MÁXIMO DE LOS GASTOS PERSONALES DEDUCIBLES SON:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	PARA EFECTO DE LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA SON DEDUCIBLES:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA PROVIDENCIAS EXPEDIDAS POR EL JUEZ DE SUSTANCIACIÓN PUEDEN SER REVOCADAS POR:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EN CADA SALA DEL TRIBUNAL FISCAL HABRÁ UN JUEZ DE SUSTANCIACIÓN QUE DURARÁ EN SUS FUNCIONES:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA RECUSACIÓN CONSISTE EN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA ACUMULACIÓN DE ACCIONES CONSISTE EN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LAS DILIGENCIAS DE EXHIBICIÓN CONTABLE TIENEN POR OBJETO:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	PARA EFECTO DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO, EL TÉRMINO SOCIEDAD SE HA DE COMPRENDER COMO:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO



-	PREGUNTA	MATERIA
	A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA RESPECTO A LA FECHA DE EXIGIBILIDAD QUE SEÑALE LA LEY, LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA ES EXIGIBLE	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	A PARTIR DE:	
	SON AGENTES DE RETENCIÓN Y DE PERCEPCIÓN:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SE GRAVA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA TARIFA 0% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PUEDE UTILIZARSE COMO CRÉDITO CUANDO.	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	ESTÁN EXENTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LA TARIFA 0% EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SE COMPRENDE COMO:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	DENTRO DEL PRECIO DE VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SE DEBE INCLUIR EL IVA, POR TANTO:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LOS SUJETOS PASIVOS DEL IVA QUE SE DEDIQUEN A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES O SERVICIOS QUE EN PARTE ESTÉN	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	GRAVADOS CON TARIFA CERO % Y EN OTRA 12% TENDRÁN DERECHO A CRÉDITO TRIBUTARIO SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES REGLAS:	
	SON DEDUCIBLES PARA LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO
	LOS INTERESES A CARGO DEL SUJETO PASIVO SE DETERMINAN A RAZÓN DEL:	CONTENCIOSO TRIBUTARIO